

4 2 4
RESOLUCIÓN No. _____
(13 8 JUL 2025)

25 JUL 2025

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 373 DE 1997; DECRETO 2811 DE 1974, NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de noviembre de 2024, mediante radicado en archivo y correspondencia No 460, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SAN RAFAEL, COMUN DE JUNTAS "ASOCASCAJAL"**, identificada con NIT 900.205.515-7, por medio de su representante legal el señor **SEGUNDO RAMON CUASES** identificado con cédula de ciudadanía No 98.341.501 expedida en Guachucal (N), envió a **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para su evaluación, correspondiente a la concesión de aguas con expediente **CCAS 045-2024**, localizada en vereda Cascajal Jurisdicción del municipio de Guachucal, departamento de Nariño, para uso exclusivo de riego.

Que mediante memorando No. 601 de fecha 31 de diciembre de 2024 la Oficina Jurídica solicita adjuntar copia de RUT actualizado y así como el documento que acredite la posesión, propiedad o tenencia.

Que mediante oficio No. 114 de fecha 31 de marzo de 2025 la Coordinadora del Centro Ambiental Sur de **CORPONARIÑO**, solicita al señor **SEGUNDO RAMON CUASES** en calidad de representante legal, presentar lo requerido por la Oficina jurídica de **CORPONARIÑO**.

Que el día 4 de abril de 2025 con radicado interno No. 116, el señor **SEGUNDO RAMON CUASES** mediante oficio hace entrega de la documentación correspondiente.

Que, por lo anterior mediante **Concepto Técnico No. 061/2025 del 19 de mayo de 2025**, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO** hizo la evaluación correspondiente y conceptuó:

"(...)

1. INTRODUCCIÓN

El señor Segundo Ramon Cuases, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL" hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la evaluación correspondiente de su contenido por parte de CORPONARIÑO. El Equipo Técnico de "Concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", realizó la evaluación del PUEAA con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones Técnicas correspondientes para este documento.

2. LOCALIZACIÓN

Vereda Común de Juntas, Municipio De Guachucal, Departamento de Nariño.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por el señor Segundo Ramon Cuases, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL", el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

5. MARCO LEGAL

- Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 532 del 2009, expedida por CORPONARIÑO, Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran el área de jurisdicción de Corponariño.

6. CONCEPTO TÉCNICO

El señor Segundo Ramon Cuases, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL" hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua; una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de "Concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua" y atendiendo a la solicitud realizada por la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO el día 31 de diciembre de 2024, mediante el memorando No. 601 de 2024 donde se solicita adjuntar a los documentos la copia de RUT actualizado del solicitante; por lo tanto el día 31 de marzo de 2025, desde el Centro Ambiental Sur se emite un oficio No. 114 dirigido al señor Segundo Ramon Cuases en calidad de representante legal, solicitando lo requerido por la oficina jurídica de CORPONARIÑO.

Por ende, el día 4 de abril de 2025 el señor Segundo Ramon Cuases en calidad de representante legal de ASOCASCAJAL hace entrega del RUT actualizado mediante oficio No. 116 de radicado. Por lo tanto, se emite un concepto técnico mediante el CT 061-2025 de fecha 19 de mayo del 2025, donde se manifiesta que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases definidas: información preliminar, diagnóstico y prospectiva, por lo tanto, es viable aprobar el Programa con un cronograma de ejecución a cinco (5) años.

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.
- CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales enviados y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA 100-2024, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por Corponariño (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA aplica para la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL"



- La ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL", deberá presentar el informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).
- La ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL" deberá solicitar los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.
- En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL":

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS											
Proyecto	Actividades	Proceso de Ejecución de las actividades en cinco años									
		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Proyecto 1: Recuperación, conservación y mantenimiento de la fuente Quebrada Cascajal, abastecedora del sistema de uso-Asociación de Usuarios del Sistema de Riego "ASOCASCAJAL" veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael Municipio de Guachucal, Departamento de Nariño.	1. Identificación de áreas de importancia ecológica en el corredor protector de la fuente Cascajal, protección u mantenimiento de la cobertura forestal mediante el cercado protector durante el primer año	1 jornada de trabajo - identificación de áreas	100								
	2. Socialización y establecimiento del convenio con los propietarios de los predios sobre los cuales se llevará a efecto la reforestación protectora	1 jornada de trabajo - socialización	20	1 jornada de trabajo - socialización	20	1 jornada de trabajo - socialización	20	1 jornada de trabajo - socialización	20	1 jornada de trabajo - socialización	20
	3. Plantación de 5Has., (5.500 árboles) de especies nativas en barreras vivas divisoras de predios y potreros en el área de beneficio, veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael.	Plantación de 5Has., (1.100 árboles) de especies nativas en barreras vivas divisoras de predios y potreros en el área de beneficio, veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael.	20	Plantación de 5Has., (1.100 árboles) de especies nativas en barreras vivas divisoras de predios y potreros en el área de beneficio, veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael.	20	Plantación de 5Has., (1.100 árboles) de especies nativas en barreras vivas divisoras de predios y potreros en el área de beneficio, veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael.	20	Plantación de 5Has., (1.100 árboles) de especies nativas en barreras vivas divisoras de predios y potreros en el área de beneficio, veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael.	20	Plantación de 5Has., (1.100 árboles) de especies nativas en barreras vivas divisoras de predios y potreros en el área de beneficio, veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael.	20
	4. Vigilancia y hacer seguimiento a las áreas aisladas y protegidas con cobertura forestal en el corredor protectora de la fuente quebrada Cascajal	Vigilancia y hacer seguimiento a las áreas aisladas y protegidas con cobertura forestal en el corredor protectora de la fuente quebrada Cascajal	20	Vigilancia y hacer seguimiento a las áreas aisladas y protegidas con cobertura forestal en el corredor protectora de la fuente quebrada Cascajal	20	Vigilancia y hacer seguimiento a las áreas aisladas y protegidas con cobertura forestal en el corredor protectora de la fuente quebrada Cascajal	20	Vigilancia y hacer seguimiento a las áreas aisladas y protegidas con cobertura forestal en el corredor protectora de la fuente quebrada Cascajal	20	Vigilancia y hacer seguimiento a las áreas aisladas y protegidas con cobertura forestal en el corredor protectora de la fuente quebrada Cascajal	20
	5. Realizar seguimiento y reposición de plantas a la	1 jornada de seguimiento y reposición de plantas a la	20	1 jornada de seguimiento y reposición de plantas a la	20	1 jornada de seguimiento y reposición de plantas a la	20	1 jornada de seguimiento y reposición de plantas a la	20	1 jornada de seguimiento y reposición de plantas a la	20

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX: (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A - TEL.: (+572) 7272347 - FAX: (+572) 7272086 - CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL. FAX (+572) 7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572) 7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175782967.

	plantas a la plantación de barreras vivas divisoras de potreros en el área de beneficio del sistema de riego	plantación de barreras vivas divisoras de potreros en el área de beneficio del sistema de riego	plantación de barreras vivas divisoras de potreros en el área de beneficio del sistema de riego	plantación de barreras vivas divisoras de potreros en el área de beneficio del sistema de riego	plantación de barreras vivas divisoras de potreros en el área de beneficio del sistema de riego	plantación de barreras vivas divisoras de potreros en el área de beneficio del sistema de riego
Proyecto: 2 OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE USO Asociación de Usuarios del Sistema de Riego "ASO CASCAJAL" veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael, Municipio de Guachucal, departamento de Nariño	1. Diagnóstico de la infraestructura del sistema de uso de aguas, se realizará una jornada en el primer año, en la cual se identificarán los componentes del sistema y su estado.	1 jornada de trabajo para la revisión del estado de la infraestructura del sistema de riego	100			
	2. Una vez identificado los daños y/o pérdidas de agua se procederá al mantenimiento y/o reparación que complementará con la revisión periódica, una vez al mes para un total de 60 jornadas de revisión durante los 5 años	Identificación de daños y/o fallas para el mantenimiento permanente de la infraestructura del sistema	20	Identificación de daños y/o fallas para el mantenimiento permanente de la infraestructura del sistema	20	Identificación de daños y/o fallas para el mantenimiento permanente de la infraestructura del sistema
	3. Durante los 5 años se implementará a la instalación de llaves de cierre automático y/o flotadores en los 184 puntos de uso para abrevaderos.	1 jornada de implementar a la instalación de llaves de cierre automático y/o flotadores en los 36 puntos de uso para abrevadero.	20	1 jornada de implementar a la instalación de llaves de cierre automático y/o flotadores en los 36 puntos de uso para abrevadero.	20	1 jornada de implementar a la instalación de llaves de cierre automático y/o flotadores en los 40 puntos de uso para abrevadero.
	4. En el año cinco se implementará la macro medición de caudales captados					1 jornada - instalación del macromedidor
Proyecto: 3 EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA VALORACIÓN Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA DE USO Asociación de Usuarios del Sistema de Riego "ASO CASCAJAL" veredas Cascajal, Común de Juntas y San Rafael, Municipio de Guachucal, departamento de Nariño. PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA	1. Elaboración del cronograma de formación capacitación para el uso eficiente y ahorro del agua, para el conocimiento y la estabilidad del sistema de uso	1 jornada de trabajo: Elaboración del cronograma de capacitación para la sensibilización	100			
	2. Desarrollo de los talleres formativos y de capacitación para el uso eficiente y ahorro del agua y, para la estabilidad del sistema de uso Temas: Valoración del agua como recurso natural; estrategias para ahorrar agua en sistemas de riego y uso agropecuario abrevadero de ganado lechero; manejo de riego según uso consuntivo pastos	Desarrollo de 3 Jornadas capacitación por grupos para el uso eficiente y ahorro del agua, para el conocimiento y la estabilidad del sistema de uso Temas: Valoración del agua como recurso natural	20	Desarrollo de 3 Jornadas capacitación por grupos para el uso eficiente y ahorro del agua, para el conocimiento y la estabilidad del sistema de uso Temas: Estrategias para ahorrar agua en sistemas de riego y uso agropecuario - abrevadero de ganado lechero	20	Desarrollo de 3 talleres de campo para evaluar el conocimiento adquirido en las capacitaciones.

Naturales Kikuyo.									
Una jornada comunitaria anual, cinco en total de reconocimiento en el terreno tanto de la fuente de abasto, quebrada Cascajal, como del sistema de riego en toda su infraestructura	Jornada comunitaria anual, de reconocimiento en el terreno tanto de la fuente de abasto, quebrada Cascajal, como del sistema de riego en toda su infraestructura	20	Jornada comunitaria anual, de reconocimiento en el terreno tanto de la fuente de abasto, quebrada Cascajal, como del sistema de riego en toda su infraestructura	20	Jornada comunitaria anual, de reconocimiento en el terreno tanto de la fuente de abasto, quebrada Cascajal, como del sistema de riego en toda su infraestructura	20	Jornada comunitaria anual, de reconocimiento en el terreno tanto de la fuente de abasto, quebrada Cascajal, como del sistema de riego en toda su infraestructura	20	Jornada comunitaria anual, de reconocimiento en el terreno tanto de la fuente de abasto, quebrada Cascajal, como del sistema de riego en toda su infraestructura

- El principal indicador que permitirá a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL" demostrar los resultados positivos de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, será la reducción de las pérdidas de agua. Por lo tanto, CORPONARIÑO evaluará continuamente estos indicadores.
- Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente; cualquier modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados
- El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL", es de estricto cumplimiento.

NOTA: Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.

CORPONARIÑO hará el seguimiento a todos los proyectos, programas y/o acciones propuestas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO "ASOCASCAJAL" a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el PUEAA así lo amerita (...)"

Que a través de nota secretarial con fecha 03 de junio de 2025, la profesional universitaria adscrita a la Oficina Jurídica, manifiesta que se comunicó con el señor **SEGUNDO RAMON CUASES** a fin de solicitar complementa la documentación faltante, en razón de que se aportado el documento que acredite la posesión, propiedad o tenencia, otorgando un término de 30 días.

Que mediante nota secretarial con fecha 08 de julio de 2025, la profesional universitaria adscrita a la Oficina Jurídica, deja constancia de que se comunicó con el señor **SEGUNDO RAMON CUASES** para efectos de que remita el documento faltante.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997 "Por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:



En su artículo 1, *"Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."*

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que por su parte, el Artículo 2, dicta: *"El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa. (...)"*

Que en su artículo 3 determina la *"Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)"*

Que el artículo 6 dicta: *"De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. (...)"*

Que el artículo 12 dispone las: *"Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico. (...)"*

Que el Decreto 1090 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. (...)"*

Que CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de Julio de 2009 *"Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO"* la cual establece:

Artículo Segundo *"Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que*

permitán conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses."

Artículo Tercero "Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico, encaminarán actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia."

Artículo Cuarto "Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes. (...)"

CONSIDERACIONES DE CORPONARIÑO

Que en mérito del Concepto Técnico No. 061/2025 del 19 de mayo de 2025 y una vez evaluado el PUEAA por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SAN RAFAEL, COMUN DE JUNTAS "ASOCASCAJAL", correspondiente a la concesión de aguas con expediente CCAS 045-2024, localizada en vereda Cascajal Jurisdicción del municipio de Guachucal, departamento de Nariño, para uso exclusivo de riego.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SAN RAFAEL, COMUN DE JUNTAS "ASOCASCAJAL", identificada con NIT 900.205.515-7, por medio de su representante legal el señor SEGUNDO RAMON CUASES identificado con cédula de ciudadanía No 98.341.501 expedida en Guachucal (N) o quien haga sus veces, correspondiente a la concesión de aguas con expediente CCAS 045-2024, localizada en vereda Cascajal Jurisdicción del municipio de Guachucal, departamento de Nariño, para uso exclusivo de riego. Sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO. Los titulares deberán dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del Concepto Técnico No. 061/2025 del 19 de mayo de 2025, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Parágrafo: Cualquier modificación al Plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presente en el documento, deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.



ARTICULO TERCERO. El término de vigencia del PUEAA aprobado será de **CINCO (5) AÑOS**.

ARTÍCULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, los usuarios deberán solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009 o en la norma que modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del PUEAA y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que modifique, adicione o sustituya y demás normas afines.

ARTICULO SEXTO. CORPONARIÑO efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de CORPONARIÑO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO. NOTIFÍQUESE, a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SAN RAFAEL, COMUN DE JUNTAS "ASOCASCAJAL"**, identificada con NIT 900.205.515-7, por medio de su representante legal el señor **SEGUNDO RAMON CUASES** identificado con cédula de ciudadanía No 98.341.501 expedida en Guachucal (N) o quien haga sus veces, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021

ARTICULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ésta Resolución deberá publicarse en la página web de CORPONARIÑO en los términos legalmente establecidos.

ARTICULO DÉCIMO. La presente providencia rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

18 JUL 2025

Dada en San Juan de Pasto,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN
Director General (E)

Proyecto: Yanira Chávez
Contratista C.A.S.C.

Revisó: Diane Portilla
Profesional Universitaria

Aprobó: Dr. Cristhian López Contreras
Jefe Oficina Jurídica